Contrato N° 05/2014

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, domiciliado en Independencia Nacional c/ 14 de Mayo de la Ciudad de Itacurubi Del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Ing. **Agr. Pastor Emilio Soria Melo** Con C.I. Nº 944.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma H.D.G. Chiquito Comercial S.R.L., domiciliada en Rosedal Nº 555C/Gladiolos, República del Paraguay, representada para este acto por **Domingo Germán Franco García**, con Cédula de Identidad N° 2.449.647, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, para el **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO,** de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas del llamado por Contratación Directa Nº 5/2014 de las siguientes clausulas del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	2	0	540	30	3	2	**65.545.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.948.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 5/2014, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **N° 79/2014**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO SECRETARIA

Milciades Ojeda Zárate
Srio. Gral. Municipal

Milciades Ojeda Zárate

Milciades Ojeda Zárate

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO INTENDENCIA

HDG
CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.
RUC: 80019936-0

Item	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504-005	Sillas para Alumno	H.D.G. Chiquito S.R.L.	NACIONAL	Unid.	261	Unid.	76.000	19.836.000
2	56121506-001	Pupitre individual	H.D.G. Chiquito S.R.L.	NACIONAL	Unid.	261	Unid.	74.000	19.314.000
3	44111905-003	Pizarrones	H.D.G. Chiquito S.R.L.	NACIONAL	Unid.	21	Unid.	989.000	20.769.000
4	56101703-002	Escritorio	H.D.G. Chiquito S.R.L.	NACIONAL	Unid.	11	Unid.	179.000	1.969.000
5	56101520-002	Armario	H.D.G. Chiquito S.R.L.	NACIONAL	Unid.	23	Unid.	159.000	3.657.000
								Precio Total:	**65.545.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO
El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES,** con fondos previstos en el Rubro 540, conforme las siguientes condiciones.
Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno de la Municipalidad en prueba de conformidad.
Todo servicio realizado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del Contrato hasta 60 Días.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuelas del Distrito de Itac. del Rosario.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del representante de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario.

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la CONTRATANTE ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.
El PROVEEDOR no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.

11. GARANTÍA
Los Bienes objeto del presente contrato tendrán una garantía de **un año** por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la elaboración por parte del contratista.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

H.D.G.
CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.
RUC: 80019836-0

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DEL ROSARIO SECRETARIA

Miciades Ojeda Zárate
Srio. Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO INTENDENCIA

13. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí del Rosario República del Paraguay, al día 19 de mayo del 2014.

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · SECRETARIA ·

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
Intendente Municipal

HDG
CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.
RUC: 80019936-0

Domingo Germán Franco García
H.D.G. Chiquito Comercial S.R.L.